



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de febrero de 2022
(OR. en)

5571/22

CSDP/PSDC 36
CFSP/PESC 62
COAFR 26
CONUN 20
ATALANTA 3
PSC DEC 2
EUMC 24

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD sobre la activación de la misión secundaria ejecutiva de la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia (Atalanta) de contribuir a la lucha contra el tráfico de estupefacientes frente a las costas de Somalia (ATALANTA/2/2022)

DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de ...

**sobre la activación de la misión secundaria ejecutiva de la
Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión,
prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada
frente a las costas de Somalia (Atalanta) de contribuir a la lucha contra el
tráfico de estupefacientes frente a las costas de Somalia
(ATALANTA/2/2022)**

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38,

Vista la Acción Común 2008/851/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, relativa a la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia (Atalanta)¹, y en particular su artículo 2 *ter*.

¹ DO L 301 de 12.11.2008, p. 33.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/2188¹, por la que se modificó la Acción Común 2008/851/PESC y se asignó a la misión militar de la Unión Europea de contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia (Atalanta), entre otras, la misión secundaria ejecutiva de contribuir a la lucha contra el tráfico de estupefacientes frente a las costas de Somalia (en lo sucesivo, «misión secundaria ejecutiva»).
- (2) El artículo 2 *ter*, apartado 3, de la Acción Común 2008/851/PESC establece que el Comité Político y de Seguridad ha de activar las misiones secundarias ejecutivas cuando el comandante de la operación informe de que Atalanta dispone de los medios necesarios para llevar a cabo las misiones a que se refiere dicho artículo.
- (3) El comandante de la operación de la Unión Europea ha informado de que Atalanta dispone de los medios necesarios para llevar a cabo la misión secundaria ejecutiva.
- (4) La misión secundaria ejecutiva debe activarse con efectos inmediatos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (PESC) 2020/2188 del Consejo, de 22 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Acción Común 2008/851/PESC relativa a la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia (DO L 435 de 23.12.2020, p. 74).

Artículo 1

Queda activada la misión secundaria ejecutiva de contribuir a la lucha contra el tráfico de estupefacientes frente a las costas de Somalia, asignada a Atalanta en virtud del artículo 2 *ter* de la Acción Común 2008/851/PESC.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Comité Político y de Seguridad
El presidente / La presidenta*
